PAGARÉ

En consecuencia, la señalada hipoteca permanecerá plenamente vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por mí en el presente pagaré, entendiendose que éstas sólo constituyen una PRÓRROGA de una parte del mutuo ya señalado, conservando el respectivo título plenamente su fuerza ejecutiva y validez, hasta el cumplimiento integro de todas estas obligaciones.

El valor de cada cuota convenida en este Pagaré, comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia correspondiente a abono de capital.

En caso de no pago oportuno de una 6 mas cuotas de las obligaciones contraídas en el presente Pagaré, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, y sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante Tribunal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible, pudiendo exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la Comuna de . P. Johnel . , y me someto a la Competencia de sus tribunales.

En Santiago..., a M. de Mayo de Zade

DEUDOR : ALARCON SILVA JOSE MIGUEL DOMICILIO : ARCOS 8665 8 V. ARBOLADA

.U.T. : 10.335.993-7

Firma(s) deudor(es)

10-335993-7

FIRMO ANTE MI :

Genuy V 16.043.027-3



acuerdo a las siguientes instrucciones:

- La fecha de cursación deberá corresponder a la fecha en que el Banco procedió a cursar el préstamo señalado en la cláusula primera.
- La tasa de interés será del 4 % anual vencido.
- La fecha en que vencerán y se capitalizarán los intereses devengados será fijada libremente por el Banco, dentro del mes siguiente al
 mes en que el deudor incurrió en atraso en el pago de la penúltima
 cuota o de la última cuota del mutuo hipotecario señalado en la
 cláusula segunda de este contrato o de su reprogramación, (Ampliación plazo Banco Central, Crédito Fisco ley 19.003 y DFL 15, Avenimiento Judiciales o Transacciones Extrajudiciales existentes a la
 fecha de este instrumento), si la hubiere.
- La tasa de interés que se aplicará a contar de la fecha de capitalización de los intereses devengados, deberá ser igual a la suma de las tasas de interés más la comisión del mutuo hipotecario señalado en la cláusula segunda de este instrumento.
- Las cuotas deberán ser mensuales, iguales y sucesivas, debiendo ser tres cuotas. La primera cuota tendrá vencimiento dentro de los 6 meses siguientes al mes en que el deudor incurrió en atraso en el pago de la penúltima cuota o de la última cuota, según corresponda, del mutuo hipotecario señalado en la cláusula segunda de este contrato o de su reprogramación, (Ampliación plazo Banco Central, Crédito Fisco ley 19.003 y DFL 15, Avenimientos Judiciales o Transacciones Extrajudiciales existentes a la fecha de este instrumento), si la hubiere. Las cuotas siguientes vencerán en el mismo día numérico de los meses sucesivos. La última cuota podrá tener un valor diferente a las anteriores.

CUARTO: Declaran las partes comparecientes que este mandato tiene el carácter de irrevocable, por ser de interés para el mandante y mandatario y ha sido causa fundamental para que el Banco del Estado de Chile conceda el préstamo que se ha señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: El deudor declara que renuncia expresamente a solicitar el alzamiento de las hipotecas y prohibiciones que hubiere constituido en favor del Banco del Estado de Chile, mientras no cancele totalmente el préstamo señalado en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: El representante del Banco del Estado de Chile acepta el mandato y la renuncia otorgada en favor de su representado.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: La personería del representante del Banco del Estado consta de la escritura pública de ______ de _____, otorgada en la notaría de ______ de _____ de ____ de don

DEUDOR JENNJ UT 16.043.027 - 3. Banco del Estado de Chile

Firmaron ante mi

NOTARIO

